



Julio 2016



Introducción.

Las constantes modificaciones de las instituciones del estado y el desarrollo integral de todos los individuos que la conforman, es parte imprescindible en el estudio de la Instrucción Premilitar, que tiene por objetivo, fortalecer en los estudiantes los valores patrios, la conciencia de identidad nacional, el cumplimiento de las leyes y el respeto a las Instituciones a fin de favorecer una actitud positiva por los valores que representan la Soberanía, el Estado y la Seguridad, sintetizado en la Defensa Integral de la Nación, lo cual garantiza el comportamiento ciudadano que es base fundamental para lograr el pleno desarrollo del país.

El presente material, suministra los conocimientos y herramientas de manera condensada y actualizada, que facilitan el contenido de la asignatura, proporcionado un apoyo conceptual, procedimental y valorativo que permitirá al estudiante alcanzar los objetivos planteados en el programa, una visión clara sobre la conceptualización del Estado y todo lo que de él se deriva, así como un conocimiento general sobre la organización y función de la fuerza armada desde un enfoque jurídico.

Para este programa se han dividido los contenidos de la siguiente manera:

Primer Lapso:

- Justificación Legal y Doctrinaria de Instrucción Premilitar.
- Elementos del Estado.
- Poder Público Venezolano.
- Sistema democrático venezolano.

Segundo Lapso:

- Formas de representación de soberanía en el exterior.
- Elementos de la identidad nacional.
- Valores que preservan la identidad nacional.
- Evolución histórica de los símbolos patrios.
- Destrezas Militares.
- Nociones de geopolítica.



Tercer Lapso:

- Elementos que conforman la Seguridad y Defensa Nacional.
- Formación de líderes militares.
- Conscripción y Alistamiento Militar.
- Destrezas Militares.

Esperando así, que este recurso didáctico sea útil para los estudiantes y les facilite el proceso de formación integral en el que todos estamos inmersos.



Instrucción Premilitar.

Objetivo 1.1

Conocer los fundamentos legales y doctrinarios que justifican la Instrucción Premilitar.



Definiciones Básicas:

- Fundamentos.
- Legal.
- Doctrinario.
- Justificación.

Instrucción Premilitar es una asignatura, que comienza a ser impartida a los alumnos en cuarto año, existen dos razones bien fundamentadas que justifican la aparición de esta asignatura para este primer año de Diversificado.

La primera razón es la Justificación Legal, respaldada por las leyes de la República se pueden distinguir los siguientes instrumentos jurídicos.

a. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículos 79, 102, 103, 130, 134, 322 y 326.

b. Ley Orgánica de Educación.

Artículos 3 y 23.

c. Ley de Orgánica de Seguridad y Defensa.

Artículos 1 y 3.

d. Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

Artículos 1 y 2.



La segunda razón es la Justificación Doctrinaria, donde mediante la discusión de ideas, se justifica la creación de esta asignatura, entre esas ideas tenemos:

- La preparación de la población para participar en cualquier situación que amerite su movilización (incluye desde cualquier eventualidad militar o civil), eso sin menoscabar el principio pacífico de nuestro país.
- Resaltar los valores nacionales, ante el constante bombardeo de valores foráneos, al cual se encuentra sometida nuestra juventud, llegando incluso a desplazar la importancia y relevancia de nuestros valores.
- El dinamismo e ímpetu de la juventud debe ser encauzada en actividades que propicien el desarrollo de la capacidad creativa y fortalezca los valores del trabajo en equipo.
- Como una manera de reforzar nuestros valores nacionales, Instrucción Premilitar, retomara el estudio de elementos propios de nuestra identidad nacional.



Objetivo 2.1

Describir los elementos que conforman el Estado.



Definiciones Básicas:

- Orden Jurídico.
- Estado de derecho.
- Organización política.
- Entidad Federal.

El presente tema tiene por objeto dar a conocer la concepción contemporánea de Estado y sus elementos integradores, lo que permite establecer diferencias entre cada uno de ellos. Ya que el Estado y la Soberanía son los elementos más representativos del Poder Estatal, pero sin la existencia del Estado no podría concebirse ni la Soberanía ni ninguna de los elementos que a continuación definiremos.

1. Elementos del Estado.

a. Estado.

Son las personas de características comunes como son el idioma, la cultura, su pasado histórico, sus planes futuros y se dan una organización jurídica, mediante un sistema de Derecho, y con conciencia de un destino común y unas tradiciones de todos y para todos. El Artículo 2 de la Constitución define a Venezuela como un estado democrático y social de derecho y justicia.

b. Territorio.

Es aquella extensión de tierras que pertenecen a una nación provincia o comarca. Es el ámbito geográfico del Estado en el cual se explicará su régimen jurídico. El territorio venezolano está constituido por los espacio de tierra firme, espacios aéreos, marítimos, mar territorial, plataforma continental y zona marítima contigua.



c. Gobierno.

Es el régimen compuesto por un conjunto de órganos políticos y funciones que existen en el Estado para alcanzar sus fines. En el caso de Venezuela los órganos que forman parte de este gobierno y ejercen tales funciones son los poderes públicos (Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Ciudadano y Electoral).

d. Nación.

Es la entidad jurídica formada por el conjunto de personas o habitantes de un país, unidos por rasgos y características comunes, cuyas vidas transcurren en un mismo ámbito geográfico y regidos por el mismo gobierno.

e. Población.

Es el conjunto de personas que habitan en una región, ciudad, país, etc. Es decir, las personas que se encuentran dentro del territorio del Estado. La población en Venezuela es producto de un mestizaje proveniente de la época colonial y está conformada en la actualidad por un aproximado de 30 millones de habitantes.

f. Comunidad.

Está formada por un conjunto de seres que se distinguen por su cultura y modales, reconociendo ciertas reglas, costumbres y leyes.

g. Sociedad.

Agrupación de personas con fines limitados, que viven sometidas a leyes comunes y llevan a cabo ciertas disposiciones organizativas.

h. Familia.

Es un grupo de personas unidas por vínculos afectivos o lazos de parentesco, sea de carácter sanguíneo o de afinidad. Constituyen un único hogar que interactúa y se interrelaciona, mediante el rol social respectivo de marido y mujer, madre y padre, hermano y hermana y crean cultura en común.

U. E. Dr. José María Vargas.

Instrucción Premilitar 4° Año.

Lic. Juan Carlos Cuevas.



i. Individuo.

Es una persona considerada aislada de la sociedad. El hombre como individuo forma un universo aparte.



Objetivo 2.2

Analizar la división del Poder Público en Venezuela.



Definiciones Básicas:

- División.
- Leyes.
- Procesos electorales.
- Municipios.

1. Poder Público.

Se llama así a la institución mediante la cual el estado ejerce sus funciones de control, de creación y de seguridad dentro de la Nación y mantiene relaciones con los demás estados de la comunidad internacional. La existencia de Poder público y su forma clásica de división (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) tiene su origen en la exposición del filósofo griego Aristóteles.

No obstante, es Montesquieu quien en 1747, define las funciones de cada poder público y realza la importancia de su división, indicando:

“Cuando los poderes legislativo y ejecutivo se hallan reunidos en una misma persona, por ejemplo en un Rey o dictador, no se configura la libertad, ya que lo lógico es que hagan leyes tiránicas para ejecutarlas del mismo modo. Así sucede también cuando el poder judicial no está separado del poder legislativo y ejecutivo. Estando unido al primero, el imperio sobre la vida y la libertad de los ciudadanos sería arbitrario, por ser uno mismo el juez y el legislador y, estando unido al segundo, sería tiránico, por cuanto gozaría el juez de la fuerza propia de un agresor.

Si en algún Estado estos 3 poderes están en manos de un mismo gobernante se perdería la independencia de los poderes y la libertad de las naciones. La libertad política, en un ciudadano, es la tranquilidad de espíritu que proviene de la opinión que cada uno



tiene de su seguridad; y para que se goce de ella, es preciso que sea tal el gobierno que ningún ciudadano tenga motivo de temer a otro”.

Es así como de esta manera se buscaba el contrapeso y equilibrio entre los poderes públicos establecidos.

2. Poder Público en Venezuela.

La Constitución de 1999, establece la siguiente división del poder público:



a. Poder Ejecutivo:

Es la rama que se encarga de hacer cumplir la ley.

b. Poder Legislativo:

Se encarga de crear las leyes de la República.



c. Poder Judicial:

Se encarga de administrar la Justicia en Venezuela.

d. Poder Electoral:

Se encarga de administrar y organizar los procesos electorales realizados en el país.

e. Poder Ciudadano:

Se encarga de prevenir, investigar y sancionar los hechos que atentan contra la ética pública y moral administrativa.

Representantes del poder público en Venezuela (a nivel nacional, regional y municipal).

Poderes	Nacional	Regional	Municipal
Ejecutivo	Presidente Vicepresidente Ministros	Gobernadores	Alcaldes
Legislativo	Asamblea Nacional	Consejo Legislativo	Concejos Municipales.
Judicial	Tribunal Supremo de Justicia	Tribunales de cada entidad	Juzgados de Municipio
Electoral	Consejo Nacional Electoral	Juntas Electorales Regionales.	Juntas Electorales Municipales
Ciudadano	Ministerio Público. Contralor General. Defensor del Pueblo.	Fiscalías, contralorías y defensorías regionales.	Fiscalías, contralorías y defensorías municipales.



Objetivo 2.3

Caracterizar el sistema democrático en Venezuela.



Definiciones Básicas:

- Democracia.
- Sufragio.
- Dictadura.
- Logros.
- Fallas.

1. Democracia.

Se conoce así al sistema político que defiende la soberanía del pueblo y el derecho del pueblo a elegir y controlar a sus gobernantes. Tiene su origen en los estados de la antigua Grecia. Con el paso del tiempo se fue desarrollando en Inglaterra la democracia indirecta, y se fue aplicando en Francia y en los Estados Unidos.

El vivir en democracia consiste en acatar la voluntad de la mayoría ejercida por el voto, que es el instrumento por medio del cual el pueblo expresa su modo de pensar y elige a las personas que deben gobernar, las que deben elaborar las leyes y también lo que las deben hacer cumplir.

2. El sistema democrático se fundamenta en:

Libertad: como el derecho que tenemos de hacer nuestra voluntad, sin perjudicar o causar daños a nuestros semejantes.

Igualdad: derechos y deberes para todos los ciudadanos son que estos puedan ser limitados por circunstancias ideológicas, religiosas o sociales.

Cultura popular: es el fundamento para el desarrollo de la democracia, ya que el hombre instruido tiene más capacidad de razonamiento, está en condiciones de ejercer su derecho y de cumplir sus deberes cívicos.



Opinión pública: representado por los medios de comunicación quienes desempeñan un importante papel porque fijan las orientaciones al pueblo señalando los aspectos positivos y denunciando los aspectos negativos de los gobernantes escogidos, mediante el sufragio.

Sufragio: el derecho electoral de los ciudadanos para elegir a los gobernantes. En Venezuela se caracteriza por ser:

a. Libre: el voto es un deber y es un derecho que el ciudadano lo emite con libertad, sin presión y según su voluntad.

b. Universal: todas aquellas personas con la edad legal para votar, deben cumplir con el deber salvo las restricciones que la ley imponga, sin restricción de raza, sexo, religión o condición cultural.

c. Directo: quiere decir que los ciudadanos hábiles para el ejercicio del voto, pueden escoger libremente y en forma directa, al candidato que deseen para la elección que están realizando.

d. Secreto: esta característica convierte el acto de votación en un acto personal, individual y, de hecho, se ejerce de forma íntima y aislada para preservar la individualidad del voto.

3. Características del sistema democrático:

- Sucesión de administraciones periódicas.
- Elecciones periódicas constitucionales.
- Práctica del sufragio.
- Los estados democráticos consagran en sus constituciones, derechos para la defensa y respeto de sus ciudadanos.
- Se mantiene un sistema de libertades individuales y sociales.



4. Logros del sistema democrático:

- Respeto a los derechos políticos de los ciudadanos, al establecerse la libertad de agrupación política, existiendo en la actualidad partidos políticos de diversas corrientes políticas.
- Continúa realización de los procesos electorales, como método de resolución de diatribas políticas en el país.
- Permitted la formación cultural y académica de la sociedad venezolana, en contraste con las dictaduras del siglo XX (Gómez y Pérez Jiménez).
- Se manifestó la democracia alternativa, porque se promovió la alternabilidad en el poder.

5. Problemas que se originan en el sistema democrático:

- **Problemas sociales:** la democracia permite los desplazamientos que quieren las personas, de un lugar a otro; pero eso puede llevar al abandono del campo y a ir a lugares que no están preparados, en sus infraestructuras para atender, como es debido, en el aspecto educativo, de viviendas, de asistencia sanitaria.
- **Problemas culturales:** la democracia da oportunidades de estudio a todas las familias pero, cuando hay aglomeración de estudiantes, se puede llegar a no poder atender a todos según sus necesidades.
- **Problemas económicos:** en ciertas circunstancias, debido a la cantidad de personas que se aglomeran en un determinado sector o ciudad, habrá carencias de fuentes de trabajo; escasa provisión de alimentos; desocupación; que llevarán a la ociosidad y a la marginalidad.



Bibliografía:

RODRÍGUEZ DIAZ, Aura. Instrucción Premilitar 1. Caracas. Editorial Salesiana. 2001.

Internet:

<http://www.mp.gob.ve/LEYES/constitucion/constitucion1.html>

http://www.mp.gob.ve/c/document_library/get_file?uuid=ae472c54-9718-42da-be8e-953359d5da1b&groupId=10136

[http://www.menpet.gob.ve/repositorio/imagenes/file/normativas/leyes/Ley Organica de Seguridad de la Nacion.pdf](http://www.menpet.gob.ve/repositorio/imagenes/file/normativas/leyes/Ley_Organica_de_Seguridad_de_la_Nacion.pdf)

[http://repositorios.unes.edu.ve:8080/jspui/bitstream/123456789/378/1/Ley%20Org%C3%A1nica%20de%20la%20Fuerza%20Armada%20Nacional%20Bolivariana.%20\(2014\)..pdf](http://repositorios.unes.edu.ve:8080/jspui/bitstream/123456789/378/1/Ley%20Org%C3%A1nica%20de%20la%20Fuerza%20Armada%20Nacional%20Bolivariana.%20(2014)..pdf)

www.rena.edu.ve

U. E. Dr. José María Vargas.

Instrucción Premilitar 4° Año.

Lic. Juan Carlos Cuevas.

